




# La inteligencia artificial como herramienta de optimización de la administración de justicia en el Ecuador

Artificial Intelligence as a tool for optimizing the administration of justice in Ecuador

*A inteligência artificial como fermenta de otimização da administração da justiça no Equador*

ARTÍCULO ORIGINAL

 **Andrés Erazo López**  
andres.erazo98@outlook.com

 **Odette Martínez Pérez**  
omartinezp@ube.edu.ec



Universidad Bolivariana del Ecuador. Quito, Ecuador

Escanea en tu dispositivo móvil  
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i33.485>

Artículo recibido: 3 de febrero 2026 / Arbitrado: 6 de marzo 2026 / Publicado: 6 de abril 2026

## RESUMEN

La inteligencia artificial (IA) se ha consolidado como una de las tecnologías más influyentes del siglo XXI, con aplicaciones en todas las áreas de la vida humana y de forma creciente, en el ámbito jurídico. Su capacidad para procesar grandes volúmenes de datos y automatizar tareas la convierte en un recurso estratégico para modernizar la justicia, reducir tiempos procesales y mejorar la eficiencia en la resolución de conflictos. En Ecuador, el sistema judicial enfrenta dificultades estructurales, con altos niveles de congestión procesal, déficit de jueces y episodios de corrupción que han deteriorado la confianza ciudadana. Vulnerando el principio de celeridad y limita el acceso oportuno a la justicia, principalmente a grupos vulnerables. En este escenario, la IA surge como una alternativa innovadora para optimizar la gestión procesal. Este estudio examina los retos, oportunidades y limitaciones de la incorporación de la IA en la justicia ecuatoriana.

**Palabras clave:** Administración de justicia; Algoritmo; Celeridad; Inteligencia artificial; Juez

## ABSTRACT

Artificial intelligence (AI) has established itself as one of the most influential technologies of the 21st century, with applications in all areas of human life and, increasingly, in the legal field. Its ability to process large volumes of data and automate tasks makes it a strategic resource for modernizing justice, reducing procedural times, and improving efficiency in conflict resolution. In Ecuador, the judicial system faces structural difficulties, with high levels of procedural congestion, a shortage of judges, and episodes of corruption that have eroded public confidence. This violates the principle of speed and limits timely access to justice, mainly for vulnerable groups. In this scenario, AI emerges as an innovative alternative for optimizing procedural management. This study examines the challenges, opportunities, and limitations of incorporating AI into the Ecuadorian justice system.

**Key words:** Administration of justice; Algorithm; Artificial intelligence; Celerity; Judge

## RESUMO

A inteligência artificial (IA) consolidou-se como uma das tecnologias mais influentes do século XXI, com aplicações em todas as áreas da vida humana e, cada vez mais, no âmbito jurídico. A sua capacidade de processar grandes volumes de dados e automatizar tarefas torna-a um recurso estratégico para modernizar a justiça, reduzir os tempos processuais e melhorar a eficiência na resolução de conflitos. No Equador, o sistema judicial enfrenta dificuldades estruturais, com altos níveis de congestionamento processual, déficit de juizes e episódios de corrupção que deterioraram a confiança dos cidadãos. Isso viola o princípio da celeridade e limita o acesso oportuno à justiça, principalmente para grupos vulneráveis. Nesse cenário, a IA surge como uma alternativa inovadora para otimizar a gestão processual. Este estudo examina os desafios, oportunidades e limitações da incorporação da IA na justiça equatoriana.

**Palavras-chave:** Administração da justiça; Algoritmo; Celeridade; Inteligência artificial; Juiz

## INTRODUCCIÓN

Contiene la introducción a nivel de antecedentes del tema abordado, la problemática y contextualización brevemente explicado, objetivo(s), propósito o justificación de la investigación. La inteligencia artificial (IA) se ha consolidado como una de las innovaciones tecnológicas más relevantes y transformadoras del siglo XXI, impactando de manera profunda en diversas áreas como la medicina, la educación, las finanzas y, más recientemente, el ámbito legal. Su capacidad para analizar grandes cantidades de información, detectar patrones y automatizar procesos complejos ha generado cambios sustanciales, en el campo jurídico, pues la IA se perfila como una herramienta clave para modernizar la administración de justicia, acelerar los procedimientos judiciales y aumentar la eficiencia en la resolución de conflictos.

En el ámbito ecuatoriano, el sistema judicial arrastra problemas estructurales evidentes tales como la congestión procesal, demoras prolongadas en la tramitación de causas y limitaciones en infraestructura tecnológica, lo cual ha minado la confianza ciudadana en la justicia. De acuerdo con estadísticas del Consejo Nacional de la Judicatura, existe un déficit de 754 jueces, de las diferentes instancias y materias, inclusive 11 de ellos pertenecen a la Corte Nacional de Justicia. Este escenario se agudiza mucho más ya que en los últimos años se ha destituido a 100 servidores judiciales a escala nacional vinculados a delitos en contra de la eficiencia de la administración pública (Godoy, 2025)

En ese contexto la carga laboral de los operadores de justicia excede con creces su capacidad operativa, lo que genera dilaciones en la resolución de causas y restringe el acceso efectivo a la justicia, vulnerando el principio constitucional de celeridad en la justicia sobre todo para los sectores más vulnerables. Ante este panorama, la inteligencia artificial aparece como una opción innovadora para mitigar estas deficiencias mediante la automatización de tareas repetitivas, la clasificación inteligente de escritos judiciales, la predicción de fallos basada en jurisprudencia previa y la generación asistida de resoluciones.

Estas aplicaciones tienen el potencial de reducir significativamente la carga de trabajo de jueces y funcionarios judiciales, al mismo tiempo que podrían fomentar una mayor transparencia y coherencia en las decisiones judiciales. No obstante, su implementación requiere de un análisis riguroso, ya que también se presentan riesgos importantes. Entre ellos destacan la necesidad de proteger derechos fundamentales como el debido proceso, la privacidad de la información personal, así como la igualdad formal y material.

Existe además la preocupación de que los algoritmos puedan replicar o incluso intensificar sesgos presentes en los datos judiciales históricos, lo que comprometería la equidad del sistema. Por otro lado, la carencia de un marco normativo específico para regular el uso de inteligencia artificial en el ámbito jurídico genera incertidumbre y puede abrir la puerta a vacíos legales o abusos. A ello se suma la resistencia al cambio que podría presentarse entre jueces, fiscales, defensores y demás actores del sistema, quienes podrían ver estas herramientas como una amenaza a su independencia profesional o como una forma de deshumanizar la justicia.

En consecuencia, resulta indispensable que cualquier proceso de adopción tecnológica esté acompañado de programas de formación y concienciación para los operadores judiciales, con el propósito de que comprendan el alcance real de estas tecnologías y puedan integrarlas como un complemento y no como un reemplazo de la labor humana.

El presente estudio se orienta a examinar los retos, posibilidades y límites de la incorporación de la inteligencia artificial en el proceso judicial ecuatoriano. Se propone desarrollar un marco orientador que permita su implementación de forma ética, transparente y eficiente. A través de un enfoque que articula elementos jurídicos, técnicos y éticos, este trabajo busca aportar al debate nacional sobre el futuro del sistema de justicia y generar propuestas concretas que garanticen el uso responsable de la IA, siempre en resguardo de los principios del Estado de derecho.

En resumen, la inteligencia artificial puede representar una oportunidad única para reformar profundamente el sistema judicial en Ecuador, que en los últimos años ha sido alcanzado por los tentáculos de la corrupción y mafias del narcotráfico, lo cual ha generado una desconfianza total en el sistema de justicia. Volviéndolo más ágil, accesible y justo. No obstante, su éxito dependerá del compromiso conjunto del Estado, la academia y la ciudadanía para abordar sus desafíos con responsabilidad y visión a largo plazo. Este trabajo pretende contribuir a ese proceso, facilitando una discusión informada sobre el papel que la IA debe desempeñar en la evolución del derecho procesal en el país.

## MÉTODO

La investigación se desarrolló a partir de un proceso progresivo de revisión y análisis de información jurídica, doctrinal y empírica relacionada con la incorporación de la inteligencia artificial en el sistema procesal ecuatoriano. En una primera fase, se realizó la recopilación y análisis de normativa nacional vigente, literatura especializada y experiencias comparadas, lo que permitió contextualizar el fenómeno y delimitar sus principales problemáticas y posibilidades de aplicación.

Posteriormente, se sistematizó la información mediante la selección y organización de fuentes relevantes, priorizando aquellas vinculadas con la modernización de la administración de justicia, el uso de tecnologías digitales y los riesgos asociados a su implementación. Este proceso permitió identificar categorías de análisis relacionadas con eficiencia judicial, garantías procesales y desafíos éticos.

De manera complementaria, se recogió información empírica a través de la aplicación de una encuesta dirigida a abogados en ejercicio profesional, con el objetivo de conocer sus percepciones sobre el uso de inteligencia artificial en el ámbito judicial. Los datos obtenidos fueron organizados y analizados para identificar tendencias, niveles de aceptación y principales preocupaciones frente a esta tecnología.

Finalmente, la información teórica y empírica fue integrada en un análisis conjunto, lo que permitió contrastar los planteamientos normativos y doctrinales con la realidad práctica del ejercicio jurídico en el Ecuador, facilitando la formulación de propuestas orientadas a una implementación responsable de la inteligencia artificial en la administración de justicia.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Inteligencia artificial: definición y evolución

Para abordar con rigor su impacto en el ámbito jurídico, resulta imprescindible delimitar conceptualmente qué se entiende por inteligencia artificial y cuál ha sido su origen. Este apartado tiene como propósito fundamental responder a estas dos cuestiones esenciales, a fin de establecer un marco teórico claro que permita comprender las implicaciones jurídicas de su desarrollo e implementación.

A lo largo del tiempo, incluso antes de que se acuñara formalmente el término "inteligencia artificial", se desarrollaba como una disciplina que generó fascinación, así como preocupación en la sociedad, pues inicialmente se consideraba la posibilidad de diseñar máquinas que imiten las capacidades humanas. Las cuales desde una visión extendida debían necesariamente adoptar una forma humanoide.

Se debe señalar que la IA ha sido empleada en aplicaciones industriales desde, al menos, la década de 1980, cuando los sistemas expertos, basados en reglas de producción, se convirtieron en herramientas fundamentales para tareas como la inspección de circuitos impresos o la detección de fraudes con tarjetas de crédito. (Hsu & Kleinberg, 2022)

De igual forma, técnicas de aprendizaje automático, como los algoritmos genéticos, han sido utilizadas durante años para abordar problemas computacionales complejos, incluyendo la planificación de sistemas operativos o el control de procesos industriales. Las redes neuronales, por su parte, no solo han contribuido a modelar procesos de aprendizaje humano, sino también a automatizar funciones de supervisión y control en entornos técnicos. (Molina Cuello, 2020)

Durante la década de 1990, el enfoque probabilístico y los métodos bayesianos marcaron un hito en el desarrollo del aprendizaje automático, sentando las bases para tecnologías de IA contemporáneas, como la búsqueda eficiente en grandes volúmenes de información. Estas técnicas posibilitaron avances notables en el análisis semántico de textos, permitiendo que los usuarios de internet localicen contenidos específicos dentro de un conjunto masivo de páginas web mediante la simple introducción de términos claves.

No obstante, fue a partir de la década del 2000 cuando se produjo un punto de inflexión, impulsado por el crecimiento exponencial del poder computacional, la disponibilidad masiva de datos (big data) y el perfeccionamiento de algoritmos de aprendizaje automático (machine learning) y aprendizaje profundo (deep learning). (Cárdenas, Agudelo, & Muñoz, 2014)

En la actualidad, la IA se encuentra en una fase de consolidación, con aplicaciones prácticas en áreas como la visión por computadora, el procesamiento del lenguaje natural, la robótica, la predicción de comportamientos y la automatización de procesos. Esta evolución ha permitido que la IA trascienda el ámbito científico y tecnológico para convertirse en una herramienta transversal con implicaciones jurídicas, éticas, económicas y sociales de gran envergadura. (Smink, 2023)

La evolución de la inteligencia artificial, desde sus orígenes conceptuales hasta su consolidación técnica, evidencia que ya no se trata de una proyección futurista, sino de una realidad plenamente integrada en diversas esferas sociales, económicas e industriales. La progresiva sofisticación de algoritmos, el desarrollo del aprendizaje automático y la capacidad de procesamiento de grandes volúmenes de datos han transformado la IA en una herramienta funcional, con aplicaciones que superan incluso las capacidades humanas en tareas complejas.

En este contexto, el derecho no puede permanecer ajeno. Comprender la trayectoria histórica de la inteligencia artificial permite dimensionar el impacto que estas tecnologías pueden tener en el sistema jurídico, tanto como instrumento de apoyo en la administración de justicia como en la reformulación de categorías jurídicas tradicionales. La IA plantea oportunidades para mejorar la eficiencia judicial, pero también desafíos éticos, técnicos y normativos que deben abordarse con una mirada crítica y proactiva.

De ahí que resulte imprescindible que el Derecho evolucione a la par de la tecnología, incorporando marcos regulatorios adecuados que garanticen un desarrollo responsable de la IA, que respete los principios fundamentales del Estado de derecho, los derechos humanos y las garantías procesales. Solo así se podrá aprovechar todo el potencial de esta tecnología sin comprometer la legitimidad del sistema jurídico ni la confianza ciudadana en la justicia.

En este escenario, resulta esencial abordar la segunda interrogante planteada: ¿qué es la inteligencia artificial? Para ello, se recurrirá a las definiciones propuestas por diversos autores, entre ellos McCarthy y Hayes, Rauch-Hindin, Díez, Gómez y de Abajo, Legg y Hutter, así como Russell y Norvig. Estos autores coinciden en que la inteligencia artificial (IA) puede definirse como la capacidad de sistemas computacionales, redes informáticas o dispositivos robóticos controlados por ordenadores, para llevar a cabo tareas que, convencionalmente, requieren del razonamiento y la inteligencia propios del ser humano. En términos generales, la IA constituye una rama de la informática orientada a la simulación de comportamientos inteligentes, mediante el diseño y aplicación de algoritmos y modelos matemáticos. (Omil, 2019)

En términos generales, la inteligencia artificial tiene como finalidad reproducir mediante sistemas computacionales las capacidades que son propias del pensamiento humano. Estos sistemas pueden automatizarse para ejecutar tareas de forma continua, precisa y programada. Básicamente se

orienta hacia la eficiencia y precisión en la reproducción de dicha interpretación, mediante procesos sistematizados y algoritmos objetivos. (Stryker, 2024)

En tanto que la inteligencia humana es la facultad cognitiva para el proceso de comprensión, interpretación y razonamiento de forma compleja, contextual y subjetiva. Esta distinción resulta particularmente relevante en el ámbito de las ciencias jurídicas, en la medida en que la inteligencia artificial tiene el potencial de reducir o incluso eliminar los sesgos cognitivos y prejuicios que podrían influir en el análisis realizado por jueces o funcionarios judiciales.

Al buscar una aproximación objetiva a los hechos y circunstancias del caso, la inteligencia artificial contribuye a fortalecer el ideal de impartir justicia de manera equitativa y racional. Este enfoque está en consonancia con el principio clásico formulado por Domicio Ulpiano, según el cual la justicia consiste en dar a cada quien lo que le corresponde según sus necesidades y méritos, promoviendo así una interpretación más imparcial y justa del orden jurídico.

### **Aplicación de la inteligencia artificial en el derecho procesal ecuatoriano**

A partir de la entrada en vigor de la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, se produjo una transformación significativa en el modelo de administrar justicia en el país. En ese contexto el artículo 75 del texto constitucional, demuestra el espíritu del nuevo sistema partiendo del derecho de toda persona al acceso gratuito a la justicia, así como a la tutela judicial efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, conforme a los principios de inmediación y celeridad procesal.

En el marco de esta reforma judicial, es importante puntualizar que entre los años 2014 y 2015 se estableció el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), los cuales introdujeron un nuevo paradigma procesal tanto en materia penal como no penal. La principal modificación se da al consolidar el principio de oralidad como eje rector del procedimiento, lo que marcó el tránsito desde un sistema predominantemente escrito hacia uno de naturaleza oral.

Este cambio normativo implicó un reto estructural para el sistema de justicia, ya que exigió una mayor rapidez, eficiencia y dinamismo en la tramitación de las causas. La adopción de la oralidad no solo redefinió las prácticas procesales tradicionales, sino que también demandó la adecuación institucional

y tecnológica de los órganos jurisdiccionales para garantizar el cumplimiento de los nuevos estándares constitucionales y legales, promulgados por las cortes internacionales.

El nuevo conjunto normativo, tanto a nivel constitucional como infra constitucional en materia procesal, generó gran expectativa, pues se promocionaban como el génesis de solución de los principales problemas del sistema de justicia. No obstante, dicha aspiración se ha mantenido, en gran medida, en el plano teórico y documental. En la práctica, la realidad evidencia una situación distinta hasta la fecha, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) ha sido objeto de aproximadamente 69 reformas (González, 2022), mientras que el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) ha experimentado al menos seis reformas sustanciales desde su entrada en vigencia. (Vanegas Lascano, 2023)

Este panorama refleja que las dificultades estructurales de la administración de justicia en el Ecuador persisten y, en algunos casos, se han agravado. La aprobación de nuevas disposiciones legales ha derivado en la aparición de escenarios jurídicos más complejos, caracterizados por la configuración de procesos judiciales de naturaleza hipergarantista. Esta tendencia, si bien busca fortalecer la protección de derechos, también ha generado tensiones al limitar en exceso la capacidad coercitiva del Estado, especialmente en el ámbito penal, dificultando así la operatividad del poder punitivo y comprometiendo la eficacia del sistema judicial.

En ese escenario, uno de los primeros problemas que abordaremos dentro de este estudio es el sorteo de causas judiciales, el cual inicia cuando un usuario presenta la causa en la ventanilla de una dependencia judicial (Complejos Judiciales o Unidades Judiciales). Posteriormente, el técnico del Consejo de la Judicatura ingresa el trámite en el Sistema Automático de Trámites Judiciales Ecuatoriano (Satje), y registra un formulario con varios datos. Por ejemplo, tipo de acción, delito, materia, entre otros. Finalmente, el mencionado sistema realiza un sorteo automático, otorga al caso una etiqueta numérica y lo asigna a un juez o tribunal.

Sin embargo, pese a ser un proceso bastante sencillo, se han identificado diversas irregularidades las cuales han sido recogidas y expuestas en el informe General Nro. DNA1-0043-2023 “Examen Especial a las funcionalidades del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano - SATJE utilizadas para el sorteo de causas por la Función Judicial, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de diciembre de 2021” de la Contraloría General del Estado.

Este informe, tiene importante relevancia ya que vislumbra las dificultades del sistema informático del Consejo de la Judicatura, pues entre las conclusiones se menciona que, en la provincia del Guayas, se identificaron 77 causas judiciales cuyos resultados del sorteo automático fueron alterados. El análisis técnico reveló que, previo y posterior al sorteo, se ejecutaron instrucciones directas sobre la base de datos de producción del Sistema Automatizado de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), sin autorización institucional.

Dichas manipulaciones fueron realizadas a través del usuario genérico, utilizando la aplicación de origen “Microsoft SQL Server JDBC Driver”, el patrón detectado indica que antes de cada sorteo, desde un equipo no identificado institucionalmente, se ejecutaban comandos para alterar la distribución de carga laboral. Específicamente, se incrementó la cantidad de causas asignadas a ciertos juzgadores (de 20 hasta 190 causas), excluyendo a un juez y secretario en particular. Minutos después, al realizar el sorteo por medio del SATJE web, la causa fue asignada precisamente a dicho juez y secretario con menor carga. Finalmente, se restauró los datos a sus valores previos, borrando cualquier indicio superficial de alteración. (Contraloría General del Estado, 2023)

Frente a esta problemática, que afecta al principio de imparcialidad y objetividad se plantea posibilidad de implementar la Inteligencia Artificial como herramienta para el sorteo de causas. Lo cual de la experiencia latinoamericana ha tenido grandes resultados en los juzgados de la Familia de Buenos Aires, donde se ha mecanizado los sorteos de causas así como también el despacho de providencias basados en programas que usan IA. (Bertocchi, 2023)

El modelo de Inteligencia Artificial, en el cual se basan dichos programas es el Machine Learning, específicamente el denominado “IA basada en reglas o Sistema Expertos”, el cual sistematiza la toma de decisiones imitando la lógica humana, pero usando reglas definidas de manera condicional, las cuales funcionan bajo la lógica algorítmica de “si sucede X, entonces haz Y”. (López & Bernabeu, 2021), dicho formato de programación evita manipulaciones externas y errores.

Al transferir la implicación mencionada al campo jurídica de sorteo de causas en la forma básica sería “si el juez A ya tiene 10 causas, no se le puede asignar otra”. Ahora bien, al tomar en cuenta la jurisdicción y competencia la regla condicional cambiaría y tendríamos “si es una causa penal, solo puede asignarse a un juez penal”; “si es una causa de fuero de Corte Nacional, solo se puede asignar a una sala de la Corte

Nacional de Justicia”, como se puede evidenciar son reglas pre programadas que agilizan el sorteo de causas tomando en consideración todas las aristas posibles, al realizar un análisis completo y rápido de la base de datos.

El segundo problema que se puede solucionar con la implementación de la IA, dentro del sorteo de jueces está relacionado directamente con la falta de jueces para conformar los Tribunales y el uso desmedido de las causas de excusa por parte de las defensas de los procesados para aletargar la justicia. Dichas causales se encuentran establecidas en el Art. 572 del Código Orgánico Integral Penal, así como en el Art. 22 del Código Orgánico General de Procesos, aplicables en función de la materia.

Un ejemplo manifiesto, se encuentra en el proceso penal Nro. 17721-2021-00019G denominado “Las Torres”, en el cual se ventila una trama de corrupción en la que se encuentra inmiscuido el ex Contralor General del Estado y altos funcionarios de la principal empresa estatal. Dicho proceso pese a la relevancia nacional no ha tenido resolución pronta ya que en varias ocasiones se ha solicitado la excusa de los jueces fundamentado en el numeral 6 del Art. 572 del COIP.

Ergo existe un número limitado de jueces nacionales para conformar el Tribunal de juzgamiento, varios de los cuales ya han participado en las diferentes etapas procesales, razón por la cual se debería excusar, argumento utilizado por parte de las defensas e incluso los mismos jueces en su carácter garantistas, lo que de manera directa vulnerando los derechos procesales mencionados.

En este contexto, la aplicación de la Inteligencia Artificial en un escenario procesal complejo permitiría simplificar los trámites y alcanzar un sistema más eficiente. El modelo heurístico se presenta como el más adecuado para la búsqueda de soluciones, ya que facilita el análisis de problemas con múltiples variables y restricciones.

En esa línea, el sistema de sorteo de causas y la conformación de tribunales en el Ecuador debería incorporar un algoritmo de programación de optimización. Dicho algoritmo aplicaría reglas de discrecionalidad y técnicas de análisis estratégico para mejorar la distribución de las cargas procesales. A manera de ejemplo, una de las reglas básicas para resolver el problema podría establecer lo siguiente: “si el juez A ya tiene 10 causas asignadas y ha participado previamente en el proceso, no se le podrá designar una nueva”.

## Marco normativo nacional implementación de la IA en el sistema procesal ecuatoriano

Dentro del marco normativo nacional la implementación de la Inteligencia Artificial en el sistema judicial, se encuentra claramente establecida en el Art. 82 de la Constitución, el cual busca asegurar el derecho a la tutela judicial efectiva, lo que incluye la utilización de herramientas tecnológicas para agilizar y mejorar los procesos judiciales. Por su parte, el Art. 332 de la carta magna promueve la modernización del Estado, lo que abarca la incorporación de tecnologías en la administración pública, incluyendo el sistema judicial.

Por mandato constitucional instituido en los Art. 75, 76 numeral 7 y 181 numeral 1 y 5, el encargado de ejecutar la implementación de la IA es el Consejo de la Judicatura, ya que es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, el cual adoptará políticas, planes, programas y proyectos de gobierno abierto con la finalidad de promover una gestión judicial basada en los principios de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas, participación y colaboración ciudadana, así como el uso de tecnologías e innovación. En aras de garantizar el fortalecimiento del Estado de derechos y justicia. (Proenza, 2025).

En esa línea el Art.3 del Código Orgánico de la Función Judicial establece, que se debe garantizar el acceso a la justicia de manera eficiente y transparente, lo que incluye el uso de tecnologías para mejorar los servicios judiciales. Además, el Art. 147 del mismo cuerpo legal promueve la implementación de sistemas tecnológicos para la gestión y administración de justicia. Lo cual tiene total relación con el Art. 147.1 el cual enfatiza en fomentar la innovación y el uso de herramientas tecnológicas para agilizar los procesos judiciales con la creación de un Sistema único de coordinación de audiencias y diligencias.

Estas disposiciones se complementan con la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), donde se promueve el uso de tecnologías para garantizar la transparencia en la administración de justicia y el acceso a la información pública relacionada con los procesos judiciales, apoyados en importantes normas como lo es a Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, que incluye disposiciones específicas sobre la firma electrónica, la notificación electrónica y la validez de los mensajes de datos como elementos probatorios, así como el Reglamento de Gestión Judicial por Medios Electrónicos.

En el ámbito de la transformación digital, el Decreto Ejecutivo 1014 (2018) establece la política pública para la modernización del Estado, incluyendo la implementación de tecnologías y sistemas de inteligencia artificial en el sistema judicial, que unido a la Ley Orgánica para La Transformación Digital y Audiovisual (2023) a través de sus artículos menciona el incentivo y desarrollo de las tecnologías digitales. Esta ley modifica varios cuerpos normativos con el objetivo de facilitar la implementación de sistemas tecnológicos y de inteligencia artificial (IA) en la administración de justicia, garantizando al mismo tiempo el respeto a los derechos fundamentales y la eficiencia en los procesos.

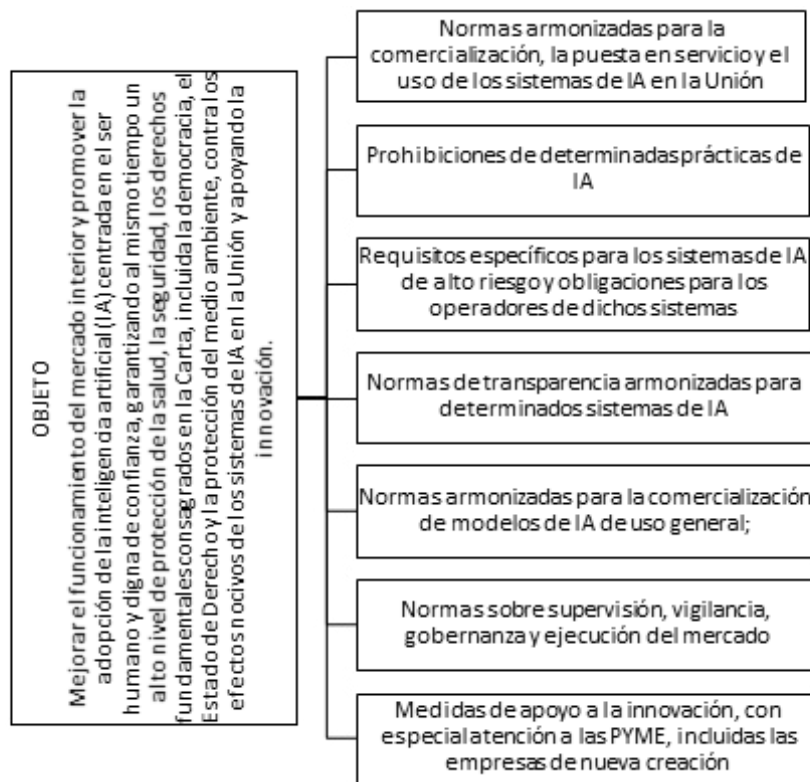
En tal sentido, las disposiciones normativas establecen que el uso de las herramientas tecnológicas judiciales, deben estar regidas por los principios de celeridad, no discriminación, igualdad procesal, cooperación, interoperabilidad, transparencia y publicidad; y orientado a la garantía de los derechos de protección de datos de carácter personal y a la intimidad personal y familiar.

En ese contexto la implementación de la Inteligencia Artificial, es totalmente viable toda vez que permite un sistema óptimo, respetando claramente los principios constitucionales y procesales establecidos para la correcta administración de justicia en el país, teniendo como eje transversal la transparencia y debida diligencia en el sistema de justicia ecuatoriano.

### **Normativa internacional aplicable a la Inteligencias Artificial en el campo jurídico**

En la actualidad varios países del mundo como Estados Unidos, China, Brasil, Canadá, Reino Unido, Singapur, Japón y México han tenido un avance significativo en la implementación de normativa frente al fenómeno de la inteligencia Artificial, sin embargo, la de mayor relevancia jurídica en el mundo es el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (UE), aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de marzo de 2024 y por el Consejo de la UE el 21 de mayo del mismo año, finalmente fue publicada en el Diario Oficial de la UE el 12 de julio de 2024 y entro en vigor el 01 de agosto de 2024.

Esta ley básicamente clasifica los sistemas de inteligencia artificial en función del riesgo que pueden generar. Propone que los sistemas de IA que puedan utilizarse en distintas aplicaciones se analicen y clasifiquen según el riesgo que supongan para los usuarios. Los distintos niveles de peligro implican más o menos requisitos de cumplimiento de la normativa sobre IA. (Parlamento Europeo, 2023) Su aplicación se resume de la siguiente forma:



**Figura 1.** Marco normativo de supervisión y gobernanza del mercado.

Con esta regulación la UE, establece la clasificación de los sistemas de IA, tomando como base el respeto de los derechos fundamentales en los cuales se incluyen el derecho a la dignidad humana, el respeto de la vida privada y familiar, la protección de datos de carácter personal, la libertad de expresión y de información, la libertad de reunión y de asociación, el derecho a la no discriminación, el derecho a la educación, la protección de los consumidores, los derechos de los trabajadores, los derechos de las personas discapacitadas, la igualdad entre hombres y mujeres, los derechos de propiedad intelectual, el derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial, los derechos de la defensa y la presunción de inocencia, y el derecho a una buena administración así como la protección ambientales. (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024)

El Consejo de la UE, con la implementación de la norma referida en definitiva lo que busca es tener coherencia con la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital y las Directrices éticas para una IA fiable del Grupo independiente de expertos de alto nivel sobre inteligencia artificial, alineándose a lo establecido por las normas ISO 37301:2021 la cual promueven

la automatización de sistemas orientados a la prevención de delitos, y la norma ISO 42001:2023, la cual establece un marco para el desarrollo, implementación y gestión de sistemas de IA, de manera responsable, confiable y transparente (Alegría, 2023)

### **Límites de la Inteligencia Artificial en la administración de justicia ecuatoriana.**

Si bien es cierto la implementación de la Inteligencia Artificial, trae consigo varios beneficios, en la cual podemos señalar principalmente la reducción de tiempos de respuesta en la tramitación de procesos judiciales, no es menos cierto que en la realidad ecuatoriana presenta inconvenientes en su aplicación, pues existen grandes brechas de desigualdades sociales de acceso a la tecnología que sería el principal limitante para su implementación.

En el Ecuador de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la pobreza por ingresos se ubica en un 24%, de la cual la pobreza urbana es de 15, 7% y la pobreza en áreas rurales es de 41, 7% (INEC, 2025), estos datos son relevantes para el presente estudio, toda vez que marcan la brecha social existente en el país y como consecuencia estas limitaciones económicas impiden a muchas familias adquirir dispositivos modernos y actualizados. El acceso a infraestructura tecnológica obsoleta o compartida entre varios miembros del hogar reduce significativamente la efectividad del acceso a Internet y, por ende, las oportunidades educativas y laborales. (Boné-Andrade, 2023)

Ahora bien otro punto muy importante que se debe analizar es el analfabetismo digital en la población ecuatoriana, pues para manejar IA se necesita tener un nivel básico de manejo de un dispositivo electrónico, según los datos del Módulo de Tecnologías de la Información y la Comunicación- TIC de la Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo, publicada por Instituto Nacional de Estadística y Censos, a nivel nacional una de cada 10 personas entre 15 y 49 años es analfabeta digital (11,5%) (INEC, 2017)

Ahora bien, a simple vista se puede decir que es un tema netamente social y no tiene mayor relevancia en el presente estudio, pero su importancia radica en el Art. 75 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual garantiza el acceso gratuito a la justicia, en tal sentido al existir una brecha de

acceso tecnológico relacionado con la situación económica impide el cumplimiento de este derecho constitucional, pues suena evidente que al no tener acceso a un computador se limita el acceso a los software de IA.

Pues de acuerdo a los datos establecidos por el (Grupo Banco Mundial, 2025), en el Ecuador existe un 35,83% población rural, de la cual y según datos estadísticos publicados por un 28% en condición de pobreza, esto significa que más de 5,2 millones de personas tienen ingresos inferiores a 91,498 dólares mensuales por persona, razones suficientes que impiden el acceso a un ordenador de computadora y en general a infraestructura tecnológica.

Pero en el ámbito de infraestructura tecnológica, no solamente afecta a los usuarios, sino que también existen limitaciones tecnológicas en cuanto al Consejo de la Judicatura, de acuerdo al informe presentado por la institución en el 2024, solamente se ha logrado actualizar un total de 2731 computadores, los cuales corresponden a Planta Central del Consejo de la Judicatura, Corte Nacional de Justicia y Direcciones Provinciales de Pichincha y Guayas, lo cual representa un 26.4% del total de funcionarios, como es evidente existe un retardo significativo en la modernización tecnológica del sistema de justicia. (Consejo de la Judicatura , 2024)

Ahora bien, en el mismo sentido, una limitación que tiene la implementación de la IA en el sistema de justicia ecuatoriano, es el tiempo de implementación del sistema, si tomamos como referencia la implementación de la Plataforma PESNOT, la cual es una herramienta que facilitará el acceso telemático a servicios notariales, ahorrando tiempo y costos para los usuarios. La implementación también mejora la seguridad en la emisión de documentos legales, sin embargo, la misma solo se ha podido ejecutar en un 40,24%, desde su lanzamiento en el año 2022. (Consejo de la Judicatura, 2024)

Como es evidente, la implementación de la IA en el sistema de justicia es un reto del Consejo de la Judicatura, el cual enfrenta dos problemáticas que deben ser atendidas, por una parte, la modernización de la infraestructura tecnológica y el otro, pero no menos importante es el tiempo en la implementación de los sistemas, que no solamente queden en buenas intenciones, sino que se apliquen en la realidad de manera oportuna, con miras en un sistema de justicia eficaz.

## **Función Indelegable del Juez y Autonomía Judicial en el sistema judicial del Ecuador.**

En 1748, el filósofo y jurista Montesquieu en su obra “El Espíritu de las leyes”, estableció la teoría de la división de los poderes del Estado y, al referirse al Poder Judicial, utilizó una expresión muy interesante “El Juez es la boca de la ley”, con la cual se explica que los representantes del poder punitivo reducían sus actuaciones a realizar un ejercicio de subsunción y aplicador de la ley, sin ningún tipo de razonamiento. (Navas, 2018)

Desde esa perspectiva de la administración de justicia, hasta un lo que ahora tenemos en un Estado Constitucional de derechos ha existido una transformación significativa, el Juez asuma nuevos desafíos acordes con el desarrollo del Derecho y del Estado. La función que debe cumplir hoy está lejos del rol estático y mecánico que significó y se le atribuyó en los génesis del Estado de Derecho. Antes de aplicador ciego de la ley, hoy el juez desempeña un papel mucho más activo y fundamental: es el principal protector de los derechos fundamentales y, a través de la interpretación de la norma desde la Constitución, es creador del Derecho. (El Juez en el Estado Constitucional , 2012)

Como es evidente, el juez es una pieza fundamental en la administración de justicia, pues debe estar presente en todo el proceso a fin de garantizar los derechos de las partes, esto se resume en la aplicación del principio de inmediación. Aunado a ello en la realidad ecuatoriana se debe topar el principio de oralidad, el cual establece que el proceso judicial se desarrollará principalmente a través de la palabra hablada, en una o varias audiencias, donde las partes presentan sus argumentos frente al juez. (Sánchez, 2018)

Por las razones expuestas, se considera que la aplicación de la IA en el sistema judicial ecuatoriano debe ser aplicado exclusivamente en la parte administrativa judicial, en la cual existe la mayor cantidad de retardos, esto es sorteo de jueces, conformación de tribunales y despacho de providencias y autos. En cuanto al proceso como tal debe ser una herramienta de apoyo y control, toda vez que la función más básica de la IA, permite el procesamiento de grandes bases de datos.

En ese contexto, dentro del ámbito penal su función principal sería verificar antecedentes penales, sentencias ejecutoriadas en otras causas, arraigos domiciliarios, laborales y familiares que pudieses

impedir una suspensión condicional de la pena, establecer patrones de reincidencia e incluso podría determinar valores de reparación integral a favor de la víctima revisando los diversos coeficientes de inflación, ingresos y valoración comercial de manera objetiva.

Un ejemplo es la implementación del sistema PRISMA por parte de la Fiscalía General de la Nación de Argentina, que utiliza un modelo de aprendizaje supervisado para crear perfiles de riesgo de reincidencia. Este sistema evalúa diversos factores, como las características del individuo, antecedentes delictivos y medidas previas, para calcular la probabilidad de reincidencia en una escala del 0% al 100%. (Martínez Belalcázar, 2025)

### **Valoración de la Prueba con Inteligencia Artificial.**

La finalidad de la prueba en el sistema procesal ecuatoriano no es otro que llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias materia de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada. La cual debe reunir los requisitos de pertinencia, utilidad, conducencia, las cuales se obtendrán respetando la constitución, y se practicará con lealtad y veracidad. En ese contexto la IA podría jugar un papel muy importante en la valoración de la prueba documental específicamente.

La Inteligencia Artificial y proceso judicial, escrita por el Dr. Nieva Fenol, es una obra de referencia obligatoria, la cual de manera clara explica el impacto de los sistemas de IA en la valoración de la prueba testimonial, documental y pericial. En referencia a la primera se puede decir que la utilización de IA, tiene como finalidad la coherencia de la declaración; (ii) la contextualización o capacidad del interrogado de recuperar la descripción del escenario en el que sucedieron los hechos; (iii) la corroboración en otros medios de prueba de lo declarado; y (iv) la existencia o no de comentarios extra, oportunistas, que solo buscan reforzar retóricamente la declaración y que, a la postre, nos indican que el declarante puede tener algún fin meta jurídico o voluntad de proyectar una realidad determinada al juzgador. (Castellano, 2021)

En relación a la prueba documental, la aplicación de la inteligencia artificial trae consigo muchos beneficios, ya que tomando en consideración los sistemas de procesamiento masivo de datos o big data,

permite analizar grandes cantidades de información y entregar un resultado de forma estructurada. Nieva señala que no se trata solo de capacidad de sumar grandes cantidades de información, sino también de la posibilidad de analizar con eficacia el lenguaje del documento, el vocabulario, las expresiones, la fiabilidad y autenticidad, así como técnicas que avanzan en la comprensión de un documento emulando el proceso cognitivo humano. Los sistemas de IA pueden comprender el significado de los textos, sea cual sea su idioma, y procesarlo ofreciendo una visión que ayudará a complementar la interpretación y valoración humana del juzgador, que ahora puede apoyarse en estas modernas técnicas. (Fenoll, 2010)

En cuanto a la prueba pericial, la aplicación de la IA nos permite cambios significativos, pues al tener una base de datos extensa sobre diversas ciencias permite al juzgador tener un criterio amplio de la explicación del experto. Lo cual permitiría identificar la verificación formal de la idoneidad del perito y el análisis documental asociado de lo expuesto en una audiencia de juicio. (Mendoza, 2025)

Dicho acto ya se ha realizado dentro de la justicia peruana específicamente por el Juzgado Civil Transitorio de San Juan de Miraflores Sede Valle Riestra, donde a partir de un caso de alimentos, expediente 00052-2022-18-3002-JP-FC-01 para un proceso de alimentos, en cuanto al cálculo de la pensión alimenticia y valores adeudados. Lo cual evidentemente redujo tiempos de respuesta de la justicia y ahorro un rubro al ejecutar una pericia financiera. (Ventura-González, 2024)

## Implementación de la IA en el Ecuador

La encuesta se aplicó a una muestra de 600 abogados miembros del Colegio de Abogados de Pichincha. En cuanto a la distribución etaria, los resultados muestran que el 60% de los participantes tiene entre 21 y 40 años, mientras que el 40% restante corresponde a profesionales mayores de 41 años. En lo referente a las áreas de ejercicio profesional, se observó que el 30% de los encuestados se dedica al derecho civil, un 25,2% al derecho penal y el 44,8% restante se especializa en ramas como el derecho administrativo, constitucional y laboral.

Respecto a la familiaridad con herramientas de Inteligencia Artificial (IA) tales como Catgut, Copilota, Alexis o Casetes, un 59,2% de los abogados declaró haberlas utilizado en su práctica profesional, lo que evidencia un grado significativo de integración tecnológica en el ejercicio jurídico.

En relación con la posibilidad de aplicar la IA para agilizar los procesos judiciales en Ecuador, el 79,8% de los encuestados expresó su conformidad con dicha implementación, frente a un 20,2% que manifestó desacuerdo. Estos resultados sugieren que la mayoría de los profesionales perciben a la IA como una herramienta capaz de mejorar la eficiencia en la administración de justicia.

De forma complementaria, al indagar sobre la capacidad de la IA para reducir la carga procesal en las Unidades Judiciales, Tribunales y la Corte Nacional, el 63,8% consideró que su uso permitiría una disminución notable de la carga de trabajo, lo cual derivaría en un despacho más ágil y oportuno de los procesos judiciales.

Sin embargo, también se identificaron percepciones críticas en torno a los riesgos asociados a la implementación de la IA en el sistema judicial. Entre las principales preocupaciones destacan el sesgo algorítmico y la falta de imparcialidad (25,2%), la ausencia de un marco normativo adecuado en el país (22,7%), así como el temor al desplazamiento del rol de los abogados y a una dependencia excesiva de la tecnología (16%).

En síntesis, los hallazgos revelan una actitud predominantemente positiva hacia la adopción de la IA en el ámbito jurídico específicamente en cuanto a la administración de justicia, aunque acompañada de un debate ético y jurídico que plantea la necesidad de desarrollar regulaciones claras y mecanismos de control que garanticen su correcta aplicación en el sistema procesal ecuatoriano.

## Discusión

Los resultados obtenidos evidencian una percepción mayoritariamente favorable por parte de los profesionales del Derecho respecto a la implementación de la inteligencia artificial (IA) en el sistema judicial ecuatoriano. Este hallazgo resulta coherente con el desarrollo teórico expuesto en el estudio, particularmente con lo señalado por Hsu y Kleinberg (2022) y Molina Cuello (2020), quienes destacan

que la IA ha evolucionado desde sistemas expertos basados en reglas hasta modelos complejos capaces de resolver problemas en entornos reales. En este sentido, el hecho de que el 59,2% de los abogados encuestados ya haya utilizado herramientas de IA refleja que esta tecnología ha dejado de ser una proyección teórica para convertirse en un instrumento práctico dentro del ejercicio jurídico, confirmando lo sostenido por Smink (2023) respecto a su carácter transversal.

Asimismo, el alto nivel de aceptación (79,8%) sobre la implementación de IA para agilizar procesos judiciales guarda relación directa con la postura de Cárdenas, Agudelo y Muñoz (2014), quienes señalan que el auge del machine learning y el deep learning ha permitido optimizar la gestión de grandes volúmenes de información. Este aspecto se vincula con la problemática estructural del sistema judicial ecuatoriano descrita en el estudio, donde la sobrecarga procesal y la falta de eficiencia continúan siendo limitantes, pese a las reformas introducidas por el COIP y el COGEP (González, 2022; Vanegas Lascano, 2023). En consecuencia, los resultados empíricos refuerzan la hipótesis de que la IA puede constituir una herramienta idónea para mejorar la celeridad procesal, en concordancia con los principios constitucionales de tutela judicial efectiva.

No obstante, el análisis crítico revela una tensión importante entre las expectativas tecnológicas y las limitaciones estructurales del contexto ecuatoriano. Si bien teóricamente, como plantea Stryker (2024), la IA permite alcanzar altos niveles de precisión y automatización, en la práctica su implementación enfrenta obstáculos significativos, tales como la brecha digital y las limitaciones en infraestructura tecnológica. Los datos del INEC (2025; 2017) y del Consejo de la Judicatura (2024) evidencian que estas condiciones pueden restringir el acceso equitativo a la justicia, lo cual contradice el principio constitucional consagrado en el artículo 75. En este punto, los resultados del estudio no profundizan en esta problemática desde la percepción de los encuestados, lo que sugiere una posible desconexión entre la valoración positiva de la IA y las condiciones reales para su implementación.

Por otro lado, las preocupaciones identificadas en torno al sesgo algorítmico (25,2%) y la falta de regulación (22,7%) encuentran sustento en el marco teórico internacional, especialmente en el enfoque adoptado por la Unión Europea (Parlamento Europeo, 2023; 2024), que clasifica los sistemas de IA en función de su nivel de riesgo. Este contraste permite evidenciar que, mientras en el contexto

europeo se han desarrollado marcos normativos robustos orientados a mitigar riesgos, en Ecuador aún persiste un vacío regulatorio relativo, pese a la existencia de disposiciones generales que promueven la modernización tecnológica (Proenza, 2025). En consecuencia, los resultados reflejan una preocupación legítima de los operadores jurídicos, alineada con estándares internacionales.

En relación con la función judicial, los hallazgos deben interpretarse a la luz de la evolución del rol del juez. Tal como lo plantea Navas (2018) y la doctrina del Estado constitucional, el juez ha dejado de ser un mero aplicador mecánico de la ley para convertirse en un garante activo de derechos fundamentales. En este sentido, aunque la IA puede contribuir a reducir sesgos cognitivos y mejorar la objetividad —como se sostiene en el marco teórico—, los resultados muestran que existe temor respecto a una posible sustitución del rol humano. Esta percepción es consistente con la postura doctrinaria que limita el uso de la IA al ámbito administrativo y de apoyo, evitando su intervención en la toma de decisiones jurisdiccionales, a fin de preservar principios como la inmediación y la valoración probatoria directa (Sánchez, 2018).

Finalmente, la evidencia empírica coincide con experiencias comparadas en América Latina, como el caso de Argentina (Bertocchi, 2023) y Perú (Ventura-González, 2024), donde la implementación de IA ha permitido mejorar la eficiencia judicial. Sin embargo, a diferencia de estos contextos, en Ecuador los problemas estructurales —como la manipulación del sistema SATJE evidenciada por la Contraloría (2023)— ponen de manifiesto que la incorporación de tecnología no solo requiere innovación, sino también garantías de transparencia, control y seguridad.

En síntesis, la discusión permite concluir que los resultados del estudio son consistentes con las bases teóricas que destacan el potencial de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico; sin embargo, también evidencian una brecha significativa entre dicho potencial y las condiciones reales para su implementación en el Ecuador. Esta situación refuerza la necesidad de desarrollar un enfoque integral que combine innovación tecnológica, fortalecimiento institucional y regulación adecuada, a fin de garantizar que la IA contribuya efectivamente a una administración de justicia más eficiente, equitativa y transparente.

## CONCLUSIONES

A partir del análisis desarrollado, es posible afirmar que el sistema de administración de justicia en el Ecuador enfrenta deficiencias estructurales que afectan de manera directa los principios procesales instaurados en el texto constitucional. Los hallazgos de la investigación evidencian que el retraso en la tramitación de causas y la limitada eficiencia institucional continúan siendo problemas persistentes. Frente a este panorama, la adopción de herramientas de Inteligencia Artificial se perfila como una alternativa viable y practica para optimizar los procesos judiciales.

Los datos recogidos refuerzan esta percepción, pues el 79,8% de las personas entrevistadas consideran que la incorporación de IA podría generar avances significativos en el sistema procesal ecuatoriano, especialmente mediante la reducción de la carga laboral y la agilización del despacho de causas, en todas las etapas y fases.

No obstante, la implementación de estas tecnologías presenta desafíos importantes, el primero es a nivel institucional, el Consejo de la Judicatura aún enfrenta limitaciones en su infraestructura tecnológica, y aunque la administración actual ha impulsado mejoras, apenas se ha alcanzado un progreso del 24,6% en el ámbito informático. A ello se suma la brecha digital existente en zonas rurales, donde el acceso a tecnologías avanzadas incluida la IA es restringido conformándose una concepción de privilegio.

Pese a estas dificultades, resulta evidente que el sistema de justicia ecuatoriano requiere una transformación profunda, los episodios recientes de corrupción resaltan la necesidad de fortalecer los mecanismos de integridad institucional y adoptar herramientas que aseguren el cumplimiento normativo. En este sentido, estándares internacionales como ISO 37301:2021 promueven la automatización de sistemas orientados a la prevención de delitos, mientras que ISO 42001:2023 ofrece un marco integral para el diseño, implementación y supervisión de sistemas de IA responsables y transparentes.

La adopción de estas normas se vuelve imprescindible para garantizar que la incorporación de IA en el sector justicia sea segura, ética y alineada con buenas prácticas internacionales. Toda vez que el ordenamiento jurídico ecuatoriano permite su utilización, pero no cuenta con una regulación específica que establezca directrices claras para su desarrollo y control, convirtiéndose ello en una demanda urgente para el legislador ecuatoriano.

Finalmente, el modelo de IA más adecuado para el contexto procesal ecuatoriano es aquel basado en algoritmos de optimización, capaces de analizar múltiples variables de forma simultánea para automatizar decisiones, eliminar duplicidades y minimizar interferencias externas. En síntesis, el sistema judicial ecuatoriano requiere la adopción de nuevas herramientas tecnológicas que respondan de manera eficaz a las demandas sociales actuales. Solo a través de una modernización integral será posible avanzar hacia una justicia más imparcial, oportuna y coherente con los principios fundamentales del derecho.

**CONFLICTO DE INTERESES.** Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

## REFERENCIAS

- Alegría, J. P. (2023). Anotaciones iniciales para una reflexión ética sobre la regulación de la Inteligencia Artificial en la Unión Europea. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*, 1-34.
- Bertocchi, N. G. (2023). La Cuarta Revolución Industrial: la inteligencia artificial en el Poder Judicial. *Pensar en derecho* Nº22, 87-108.
- Boné-Andrade, M. F. (2023). Inclusión Digital y Acceso a Tecnologías de la Información en Zonas Rurales de Ecuador. *Revista Científica Zambos*, 1-16.
- Cárdenas, M. V., Agudelo, S. R., y Muñoz, J. F. (2014). *Métodos de pronósticos - clásicos y bayesianos con aplicaciones*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Castellano, P. S. (2021). INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA. *THĒMIS-Revista de Derecho*, 283-297.
- Consejo de la Judicatura . (2024). *Rendición de Cuentas 2024*. Quito: Secretaría General Consejo de la Judicatura .
- Consejo de la Judicatura. (2024). *Rendición de Cuentas 2024*. Quito: Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial – Gerencia Proyecto PESNOT.
- Contraloría General del Estado. (2023). *DNA1-0043-2023*. Quito: Dirección Nacional de Auditoría de Administración Central .
- El Juez en el Estado Constitucional . (2012). *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, 7-9.
- Fenoll, J. N. (2010). *La valoración de la Prueba*. Madrid: Marcial Pons.
- Godoy, M. (07 de Julio de 2025). Mario Godoy informa que faltan 753 jueces y otras deficiencias en el sistema de justicia. (C. d. Asamblea, Entrevistador)
- González, M. A. (22 de Enero de 2022). El COIP ha sido reformado 69 veces desde su entrada en vigencia, en 2014. Obtenido de PRIMICIAS: <https://www.primicias.ec/noticias/politica/coip-reformas-inseguridad-lasso/>

- Grupo Banco Mundial. (2025). Grupo Banco Mundial. Obtenido de Población rural (% de la población total) - Ecuador: <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.RUR.TOTL.ZS?locations=EC>
- Hsu, F.-h., y Kleinberg, J. (2022). *Behind Deep Blue: Building the Computer That Defeated the World Chess Champion*. Princeton: Princeton University Press.
- INEC. (27 de Enero de 2017). Instituto Nacional de Estadística y Censos. Obtenido de El analfabetismo digital en Ecuador se reduce en 10 puntos desde el 2012: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/el-analfabetismo-digital-en-ecuador-se-reduce-en-10-puntos-desde-el-2012/>
- INEC. (2025). Boletín Técnico N° 10-2025-ENEMDU Pobreza y desigualdad. Quito: ECUADORENCIFRAS.
- López, J. M., y Bernabeu, B. P. (2021). Inteligencia artificial, Machine Learning e inclusión de contribuyentes en los procedimientos comprobatorios. Inteligencia artificial y administración tributaria: eficiencia administrativa y defensa de los derechos de los contribuyentes, 441-456.
- Martínez Belalcázar, G. M. (2025). Aplicabilidad de la inteligencia artificial en el juicio de admisibilidad de la prueba pericial en el régimen penal colombiano. Repositorio Universidad Libre, 1-32.
- Mendoza, S. A. (2025). Aplicabilidad de la inteligencia artificial en el juicio de admisibilidad de la prueba pericial en el régimen penal colombiano. Universidad Libre.
- Molina Cuello, A. (2020). *Aprendizaje automático con algoritmos genéticos y redes neuronales*. Madrid: Universidad Politécnica de Madrid.
- Navas, A. C. (2018). El principio constitucional de la independencia judicial y el error inexcusable. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador.
- Omil, J. C. (2019). Inteligencia artificial ¿Dr. Jekyll o Mr. Hyde? *Mercados y Negocios*, núm. 40 (Universidad de Vigo), 5-22.
- Parlamento Europeo. (12 de Junio de 2023). Parlamento Europeo. Obtenido de Ley de IA de la UE: primera normativa sobre inteligencia artificial: <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20230601STO93804/ley-de-ia-de-la-ue-primera-normativa-sobre-inteligencia-artificial#ley-de-ia-normas-diferentes-para-niveles-diferentes-de-riesgo-7>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024). Reglamento (UE) 2024/1689 del parlamento europeo y del consejo. Estrasburgo: Diario Oficial de la Unión Europea.
- Proenza, J. G. (2025). La cuarta revolución industrial y su impacto en el sistema judicial Ecuatoriano. *Crítica y Derecho*, 33 a 42.
- Sánchez, G. C. (2018). Tutela judicial efectiva y la relación con el principio de intermediación. *Revista Universidad y Sociedad*, 168 A 173.
- Smink, V. (29 de Mayo de 2023). Las 3 etapas de la Inteligencia Artificial: en cuál estamos y por qué muchos piensan que la tercera puede ser fatal. *BBC News Mundo*, pág. Versión digital.
- Stryker, C. (09 de Agosto de 2024). IBM. Obtenido de ¿Qué es la inteligencia artificial o IA?: <https://www.ibm.com/mx-es/think/topics/artificial-intelligence>
- Vanegas Lascano, M. A. (2023). El sistema procesal cautelar adoptado en el COGEP y propuesta de reforma. Quito: Repositorio Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Ventura-González, C. I. (2024). Inteligencia artificial y la valoración de la prueba en el proceso penal peruano. *CIENCIAMATRIA*, 303 a 314.